



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2023-00019
DEMANDANTE: VINCENT PIERRE MICHEL REY
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO SEGURA CONTRERAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tibirita, Cund., enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que se cumplió con la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia¹, de conformidad con lo normado en el inciso final del numeral 7 ° del artículo 375 del C.G.P., se dispondrá por secretaría, continuar con el Registro Nacional de Personas Emplazadas – art. 108 ibídem- , habida cuenta que el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá comunicó mediante oficio N ° ORIPCHO1542023EE311 de fecha 3 de agosto pasado, sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N ° 154- 9464 acompañado de un certificado sobre la situación jurídica del bien², y que obran en el plenario las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el bien a usucapir³, misma que al ser revisadas se advierte cumplen con los requisitos legales, al colmarse los presupuestos establecidos en el inciso final del numeral 7° del art. 375 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - Por secretaría, **REALIZAR** la inclusión del contenido de la valla o del aviso, así como de la información relacionada con esta acción en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días**, según lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10118, de cara a lo reglado en los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, así como en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO- Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. **24 DE ENERO DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 01**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

¹ Rótulo 0030 del cuaderno digital.

² Rótulo 0025 del expediente digital.

³ Rótulo 0022.

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341ab3055476a3e4e4c07a667b1f00a6b77947bb989ec6a99a31f5efc096586e**

Documento generado en 23/01/2024 07:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>